

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION_SAN _ROQUE_2025.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 7953, Fecha de entrada: 10/04/2025 13:32 :00	
OTROS DATOS Código para validación: Y5QM6-G8ZMY-NOVY5 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2025 a las 14:08:06 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3506874, Y5QM6-G8ZMY-NOVY5, 349590D3AB19353A02EEA9A56462E2A278B8242) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.es/portal/verificarDocumento.do>?Firmado_por=1_C=ES_C=GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MAJADAHONDA_OID.2.5.4.97-VATES-G86330009_CN=46841233P DAVID RODRIGUEZ IR: G56330009, S=DAVID, SERIALNUMBER=IDCES-46841233P, Descripción=Ref:AEAT/AEAT0080/PUESTO 1/9232/104112024123041 (C=ES) Representación, O=U-CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 10/04/2025 13:32:48.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URGENTES Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE SAN ROQUE DE MAJADAHONDA

Grupo Municipal Socialista

Moción

Al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva para su debate en el presente Pleno de la Corporación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La rehabilitación de cascos antiguos y zonas degradadas, en las que prima un modelo urbanístico que nada tiene que ver con los estándares actuales es una prioridad hoy en día para muchos ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y del conjunto de España. Desafortunadamente no es el caso de Majadahonda, donde llevamos décadas sin que se realice una inversión potente y un plan integral de remodelación y mejora del entorno.

Vecinos y comerciantes de la calle San Roque se han puesto en contacto con el PSOE de Majadahonda para solicitarnos ayuda ante los numerosos problemas que sufren a diario: La proliferación de barreras arquitectónicas por toda la calle: farolas en mitad de las diminutas aceras que impiden el paso de personas con movilidad reducida (sillas de ruedas, andadores) y también carritos de bebe o carros de la compra, caídas en la vía pública provocadas por el mal estado del pavimento, asfalto en mal estado, agrietado y con socavones, farolas sin tecnología led que provocan una importante contaminación lumínica además de impedir el paso.

Los vecinos y comerciantes también denuncian importantes problemas de movilidad: vehículos mal estacionados que dificultan los accesos a locales comerciales y portales y escasa presencia policial para evitar para sancionar a los infractores.

Esta situación provoca que vecinos y vecinas con movilidad reducida sufran cada día cómo Majadahonda se ha convertido en una gran barrera para ellos.

La situación de degradación del casco antiguo no puede seguir siendo ignorada por los gobiernos municipales del PP de los últimos 30 años, ya que los problemas de la calle San Roque también se extiende a otras calles y plazas de la zona centro. Por ejemplo, la Plaza de Juan Sanz diseñada con una doble rotonda anulada que supone un auténtico laberinto para peatones y conductores; o la Plaza del Cura donde no hay solo banco para su disfrute; o el Parque de los Morrones donde no hay un solo juego infantil

La legislación vigente en materia de accesibilidad, en concreto en la Ley 8/1993, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, con su texto refundido en el año 2013, en lo referente a la supresión de barreras arquitectónicas, establece (artículo 36.4) que **“Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán establecer, en sus presupuestos anuales, las partidas presupuestarias precisas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente Ley (...). Para ello los Ayuntamientos comunicarán a**

